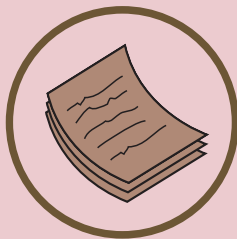


Fundamentos de la protección radiológica

1. Marco legislativo e infraestructura reglamentaria

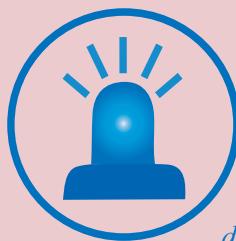
Redactar y aplicar leyes y reglamentos de protección radiológica y establecer una autoridad reguladora nacional con las debidas competencias.



En 1996, el OIEA publicó la última edición de las *Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación (Normas básicas de seguridad o NBS)*, que comprenden los requisitos básicos que deben cumplirse en todas las actividades en que haya exposición a las radiaciones.

Las normas definen requisitos armonizados a nivel internacional y brindan orientaciones prácticas a las autoridades y los servicios públicos, los empleadores y trabajadores, los órganos especializados en protección radiológica, las empresas y los expertos en salud y seguridad.

Ese mismo año, el OIEA, por medio del programa de cooperación técnica, puso en marcha el *proyecto modelo sobre mejoramiento de la infraestructura de protección radiológica*, una iniciativa mundial encaminada a ayudar a los Estados Miembros a establecer la infraestructura necesaria para cumplir con las NBS. A fin de abordar esta compleja tarea, el equipo de protección radiológica identificó los elementos fundamentales, que denominó esferas temáticas de la seguridad.



5. Preparación y respuesta para casos de emergencia

Mitigar el impacto de las emergencias radiológicas y nucleares mediante el desarrollo de la capacidad de preparación y respuesta a través de un plan de emergencias nacional. Para ello es preciso formar a personal cualificado, garantizar la capacidad técnica y asignar suficientes recursos para facilitar una respuesta eficiente.

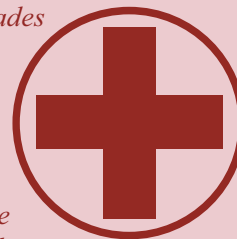
2. Control de la exposición ocupacional

Proteger la salud y la seguridad de toda persona que corra el riesgo de exposición a las radiaciones en el lugar de trabajo mediante programas de monitorización individual y del entorno laboral, con inclusión de la evaluación de dosis, el mantenimiento de registros de las dosis y la gestión de la calidad.



3. Control de la exposición médica

Desarrollar procedimientos y actividades para controlar la exposición de los pacientes sometidos, con fines de diagnóstico o tratamiento, a la radiología de diagnóstico e intervención, la medicina nuclear o la radioterapia, mediante la capacitación del personal, el suministro de equipo básico de control de la calidad y el establecimiento de programas de garantía de la calidad.



4. Control de la exposición pública y ambiental

Desarrollar medios para proteger al público y el medio ambiente, en especial: a) programas para registrar, inventariar y almacenar en lugar seguro las fuentes y materiales radiactivos sin utilizar; b) procedimientos para controlar y gestionar de manera segura los desechos radiactivos; c) mecanismos para asegurar que los productos alimenticios y otros bienes de consumo objeto de exportación/importación cumplan las normas nacionales de seguridad; y d) instrumentos para monitorizar los niveles de radiación en el medio ambiente (el aire, el suelo y el agua).

